



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 2879.

CHIGUAYANTE, 06 NOV 2015

VISTOS: Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:
 - ✓ **“FORTALECIENDO LA GESTION DEL GRUPO AMOR Y CARIÑO”** solicitado por la Agrupación de Discapacitados “Amor y cariño”. El aporte municipal solicitado es de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), por concepto de implementación traducidos en la compra de una cocinilla industrial de 6 platos y vajillería.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$ 100.000.- (cien mil pesos), los cuales se traducen en implementación complementaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

RSN/APS/JWB/mvcv

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Organizaciones Comunitarias.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 06 NOV 2015 HORA 13:35
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA [Firma]

